



ORDENANZA N° 09-2012-MDCH

Characato, 09 de Junio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Junio del presente año, ha adoptado:



**VISTO:**

La solicitud de fecha 05 de Junio del 2012 del Asentamiento Urbano Municipal Ampliación Characato, el Informe Legal N° 117-2012-AL-MDCH, EL Acuerdo de Concejo 78-2012-MDCH, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios

Que la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley.



Que mediante Ley N° 28687. Ley del Desarrollo Complementario de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos se regula el proceso de Formalización de la Propiedad Informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social, orientado a sectores de menores recursos económicos y se establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, así mismo el Art. 26° del Título III de la Ley 26687 Facilidades para la Prestación de Servicios Básicos establece que los Certificados o Constancias de Posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.

Que, por Decreto Supremo N° 17-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de los Títulos II y III de la ley N° 28687, siendo que en su Art. 27 se establece que las Municipalidades Distritales, en cuya Jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.



Que, así mismo el Art. 28 establece los requisitos para el otorgamiento del Certificado o Constancia de posesión y en su Art. 29, las causales por las cuales no procede su otorgamiento y finalmente en el Art. 30 se aprueba los formatos para la emisión de Certificado y Constancia de Posesión, los mismos que no constituyen reconocimiento alguno que afecta el derecho de propiedad de su titular.



Que, mediante solicitud de fecha 05 de Junio del 2012, el Asentamiento Urbano Municipal Ampliación Characato, solicita la ampliación de la exoneración del 50% del pago por concepto de Certificado de Posesión para obtener el servicio de luz individual y permanente, siendo que SEAL requiere como requisito indispensable el Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad, cuyo costo es muy excesivo para sus posibilidades económicas.



Que, mediante Informe N° 117-2012-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad indica que no es factible atender la solicitud como ampliación de la exoneración, ya que para que proceda la exoneración debe continuidad en el tiempo y en este caso se ha dado una fractura desde el 31 de Mayo, por lo que deberá aprobarse una nueva exoneración, por lo que es de la opinión que si es factible que el Concejo Municipal apruebe la exoneración o la reducción de la tasa por emisión de Certificado de Posesión, siempre y cuando sea en beneficio de todos los pobladores del distrito de Characato, ello con fines de obtención de servicios básicos / agua o luz, así mismo se deberá indicar el monto a reducir y el plazo que entra en vigencia el mismo; asimismo, posterior al acuerdo deberá emitiré la ordenanza respectiva.

Que en Sesión de Concejo de fecha 05 de Junio, mediante Acuerdo de Concejo N° 78-2012-MDCH se aprobó por unanimidad la ordenanza que Autoriza la exoneración del 50 % del costo por concepto de Emisión de Certificado de Posesión desde el 11 de Junio al 11 de Septiembre del presente año, la cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% POR CONCEPTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE POSESION, DEL EL 11 DE JUNIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**



**ARTÍCULO PRIMERO.** EXONERAR el 50% por concepto de pago de certificado de posesión, por el plazo del 11 de Junio al 11 de Septiembre del 2012, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a Sub Gerencia de Obras Privadas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Signature]*  
 Yelazo Agramonte de Moscoso  
 SECRETARÍA GENERAL



*[Signature]*  
 Angel Linares Portilla  
 ALCALDE

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

### CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 09-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 09 de junio del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% POR CONCEPTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE POSESION DEL EL 11 DE JUNIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día sábado nueve de junio del 2012.

Arequipa, 09 de Junio del 2012



.....  
Devy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO